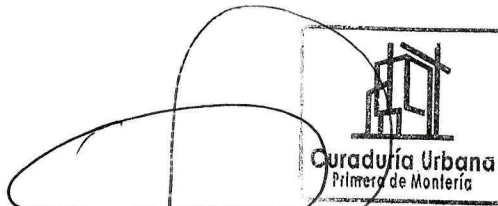


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 404-2021**, por medio de la cual **se declara Desistida la solicitud de Reconocimiento y Licencia Urbanística de Construcción en la modalidad de demolición, modificación y ampliación para Edificación Unifamiliar de un (1) piso, o Bifamiliar en tres (3) pisos, en el predio con nomenclatura C 48C 7 25 Urbanización Villa del Río, de la ciudad de montería, solicitado mediante Radicado No. 23001-1-21-0118, por RUBERT JAMES FERNANDEZ MARTINEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 71.386.445**, en representación Legal de **ASESORIA CONSTRUCCION Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S.** Con **NIT. 9007761004-2**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **RUBERT JAMES FERNANDEZ MARTINEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **RUBERT JAMES FERNANDEZ MARTINEZ**



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería